



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2.021 (Nº 7/2021)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell (PP)

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D^a Rocío Zarco Troyano (**Portavoz**)

D. José Antonio Segovia del Fresno

D. Francisco Gabriel García Arroyo

D^a. M^a Dolores Ramírez Talavera

D^a. M^a Ángeles Bacete García

D^a. M^a Nieves Rivas Fernández

D. José Antonio Valencia Guzmán

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Juan Pablo Barahona Gómez
(**Portavoz**)

D. Matías Mecinas Sánchez

D^a Ana Belén González Moreno

D^a M^a Carmen López Naranjo

SRA. SECRETARIA

D^a Esmeralda Alarcón de Gregorio

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las quince horas y cuarenta minutos del día doce de agosto de 2.021, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres.(as) al margen reseñados, asistidos por mí, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe,

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA

URGENCIA DE LA SESIÓN.

En primer lugar se somete a la apreciación por los miembros de la Corporación de la justificación de la urgencia de esta sesión, convocada por la necesidad de aprobación de asuntos antes de la próxima sesión ordinaria, debido principalmente, según expone el Sr. Alcalde, a que hoy cumple la prórroga del contrato de seguro de vida que teníamos y se tiene que tomar el acuerdo para tener las cosas claras.

El Sr Barahona Gómez, tras preguntar que si hay que debatir la urgencia de cada punto, a lo que la Sra. Secretaria responde que sí, señala que son concedores de que mañana los/as trabajadores/as quedarán desprotegidos, entienden la urgencia de la sesión respecto de este punto, pero posteriormente se verá el resto. También hace referencia al acuerdo de la periodicidad de las sesiones ordinarias, debiéndose haber celebrado la última el día 29 de Julio, pero se modificó por las vacaciones del Sr. Alcalde, algo que no entendemos porque asistió a la Comisión de Festejos, no hubo Decreto de cesión de competencias, pero, además, en el anterior Pleno se dejó sobre la mesa el punto sobre la negociación colectiva, si no se hubiera adelantado, se podría haber visto en ese Pleno del día 29, en el caso de que se hubiera celebrado.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Alcalde, por alusiones, comenta que, tenía previsto irse de vacaciones esa semana y, que no se fue porque no pudo.

La Sra. Zarco Troyano añade que, de todas maneras el punto de la negociación colectiva no se habría tratado en ese Pleno porque no se llegó a ningún acuerdo en la mesa de negociación, ya que esto ocurrió la semana pasada.

Sometido a votación en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los miembros presentes, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo municipal Popular (8) y la abstención de los miembros del Grupo Municipal Socialista (4) ACUERDA ratificar la urgencia esta Sesión.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1853/2021. NEGOCIACIÓN COLECTIVA. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 66

En primer lugar se somete a la consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de este punto, sometida a votación, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba tratar como asunto urgente la siguiente propuesta, añadiendo un cuarto punto relativo al personal corporativo, para que no se queden fuera del acuerdo.

El Sr. Alcalde explica que lo que refleja la propuesta es el acuerdo de la última Comisión de seguimiento, añadiendo un cuarto punto, para que este acuerdo incorporé también a los corporativos, comprometiéndose el Ayuntamiento a indemnizar a los concejales en terminos similares a lo contemplado en dicho artículo 66, bien con fondos propios o a través de una licitación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que este Ayuntamiento ha sacado dos veces a licitación el contrato privado de seguro de vida e incapacidad previsto en el Acuerdo Marco y en el Convenio Colectivo, expedientes 481/2021 y 794/2021 con el fin de cubrir las indemnizaciones que se contemplan en los artículos 66 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava y su personal laborar, y del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, quedando ambas licitaciones desiertas, y finalizando la prórroga del contrato actual el 12 de Agosto de 2021.

Vista la actual redacción del artículo 66 tanto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava y su personal laboral, como del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava,

Considerando la conveniencia de modificar dicho artículo en ambos textos para adaptarlo a la situación actual,

Vistas las sesiones de la Mesa General de Negociación, de 21 de julio de 2021 y de 5 de Agosto de 2021.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Esta Alcaldía-Presidencia, con el objetivo de modificar el artículo 66 tanto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava y su personal laboral, como del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, para adaptarlo a la situación actual, PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, debido a su urgencia, que adopte el siguiente ACUERDO:

- Primero.- Aprobar la modificación del artículo 66 (seguro de accidente y vida) tanto del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava y su Personal Laboral como del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, quedando redactado en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento contratará con compañía de seguros la póliza que cubra esta contingencia durante las 24 horas del día, con un valor de 47.000 euros en caso de muerte y 60.101 euros en caso de invalidez permanente, debiendo obrar una copia en poder de cada uno de los sindicatos con representación en este Ayuntamiento.

En el supuesto que el proceso de licitación para la cobertura de los siniestros citados anteriormente quedara desierto, el Ayuntamiento se hará cargo de las indemnizaciones abonando a los beneficiarios las mismas, presupuestando anualmente 42.000 €, cantidad que en el caso de no existir siniestros e indemnizaciones se iría acumulando hasta cinco ejercicios presupuestarios.

El pago de indemnización se realizará en el ejercicio presupuestario en el que se notifique al Ayuntamiento la resolución o el certificado de defunción, salvo que la cantidad de las indemnizaciones supere la cantidad acumulada hasta el momento, en cuyo caso se podrá prorratear en distintos ejercicios. En este caso se reunirá la Comisión de Seguimiento para establecer calendario, periodicidad y prelación de las mismas.

En los casos de incapacidad e invalidez la resolución será estudiada por la Comisión de Seguimiento para su decisión de abono en base a la edad del trabajador/a, la revisión de la misma u otros criterios a valorar por la Comisión y siempre con el compromiso del beneficiario/a de que en caso de reincorporación a su puesto de trabajo por alta médica, deberá reintegrar el total de la indemnización que se le hubiese abonada.

El Ayuntamiento se compromete a sacar anualmente a licitación la cobertura de los siniestros, siempre y cuando no exista cantidad pendiente de abono por alguna indemnización.

El presente artículo será de aplicación al personal funcionario / personal laboral que tenga una antigüedad ininterrumpida mínima de un año en el puesto de trabajo en el momento de la muerte o de la causa que motivó la incapacidad.”

Segundo.- Proceder a la publicación de las citadas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.”

Hechas las aclaraciones oportunas por el Sr. Alcalde.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Barahona Gómez agradece la aclaración e insiste en que mañana los trabajadores y los corporativos quedarán desprotegidos porque finaliza la vigencia del contrato de vida. Tras dos “mesas de negociación” se llega a la conclusión de que el equipo de gobierno pretende fijar la cantidad de 42.000 euros por si surgiera algún siniestro hasta la contratación del nuevo seguro. Hace más de dos semanas presentamos un escrito con una propuesta de adhesión a la central de contratación de la FEMP, que hoy no se puede debatir, como moción, por el carácter de la sesión, y que entendemos que esta adhesión puede ser la solución al problema, sin coste para el Ayuntamiento, encontrando un precio más bajo para el seguro y que si se hubiera traído al Pleno de hoy, se hubiese ganado tiempo para solucionar este problema. A ello hay que añadir que si cualquier trabajador a partir de mañana tuviera un percance, que esperemos que no suceda, le corresponderían 18.000 euros menos, de 60.000 a 42.000. Sabemos que es una medida transitoria, que hay voluntad de solucionar, pero el equipo de gobierno podría haber sido más receptivo a nuestras propuestas para solucionar este problema.

La Sra. Zarco Troyano señala que los trabajadores no van a perder derechos, se va a cobrar la misma indemnización, leer el acuerdo, se han hecho dos mesas de seguimiento, los sindicatos han estado de acuerdo con esta solución temporal, ya que la licitación ha quedado desierta. El problema es que existen bajas largas, y la valoración de la actual aseguradora es de 100.000 / 120.000 €, cantidad que el Ayuntamiento no puede asumir, hecho reconocido por los sindicatos. El Ayuntamiento sube 12.000 € respecto a lo presupuestado el año anterior por este concepto, lo que cambia es que no se cobra en un año sino en dos. Esta cantidad se va a ir acumulando año tras año, en el caso de que no haya contingencias, los trabajadores siguen cubiertos aunque haya vencido el seguro. La adhesión a la FEMP no es un problema, pero habrá que estudiar el presupuesto que nos den las compañías de seguros de la FEMP, tienen que hacer un estudio de la siniestralidad, de la edad del personal, etc., eso lleva un tiempo.

El Sr. Barahona Gómez señala que sabe que no es una solución inmediata, pero si se hubiera traído a este Pleno, se habría podido hacer el estudio antes, de esta forma se perderá un mes, estamos seguros de que el precio será más bajo, que el que pueda conseguir el Ayuntamiento. Queríamos traer a este Pleno una moción de adhesión a la FEMP, ya que el equipo de gobierno no ha tenido a bien aceptar nuestra propuesta y traerla al orden del día de este Pleno, por lo que tendremos que esperar al de septiembre. Se podría haber traído la propuesta que presentamos hace dos semanas a este Pleno de hoy. Si no se puede hacer frente al precio que nos dan las compañías de seguros, con esta adhesión es posible que el precio sea más asequible al presupuesto que tenga el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que, como le ha dicho la Secretaria, no incluyen la moción porque en este tipo de sesiones extraordinario y urgente no cabe la moción, hoy no se podía incluir como tal, la propuesta sí. Nos alegramos que se haya alcanzado un acuerdo con los sindicatos, porque es un problema muy gordo. A base de negociación se ha solucionado este asunto.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

La Sra. Zarco Troyano continúa diciendo que hay que partir de la base de que no todos los Ayuntamientos de nuestro tamaño tienen contratado un seguro similar. Lo que corre prisa es el acuerdo, se podría haber traído la propuesta de adhesión, pero este punto tendría que seguir viniendo, con él está garantizada la cobertura por parte del Ayuntamiento a los trabajadores. Si no hay un seguro de vida, cualquier contingencia la asumirá el Ayuntamiento. No sabemos si será asequible el precio que nos den las compañías a través de la FEMP.

Sometido a votación, en los términos expuestos **el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta**, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular (8) y la abstención de los miembros del Grupo Municipal Socialista (4), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación del artículo 66 (seguro de accidente y vida) tanto del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava y su Personal Laboral como del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, quedando redactado en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento contratará con compañía de seguros la póliza que cubra esta contingencia durante las 24 horas del día, con un valor de 47.000 euros en caso de muerte y 60.101 euros en caso de invalidez permanente, debiendo obrar una copia en poder de cada uno de los sindicatos con representación en este Ayuntamiento.

En el supuesto que el proceso de licitación para la cobertura de los siniestros citados anteriormente quedara desierto, el Ayuntamiento se hará cargo de las indemnizaciones abonando a los beneficiarios las mismas, presupuestando anualmente 42.000 €, cantidad que en el caso de no existir siniestros e indemnizaciones se iría acumulando hasta cinco ejercicios presupuestarios.

El pago de indemnización se realizará en el ejercicio presupuestario en el que se notifique al Ayuntamiento la resolución o el certificado de defunción, salvo que la cantidad de las indemnizaciones supere la cantidad acumulada hasta el momento, en cuyo caso se podrá prorratear en distintos ejercicios. En este caso se reunirá la Comisión de Seguimiento para establecer calendario, periodicidad y prelación de las mismas.

En los casos de incapacidad e invalidez la resolución será estudiada por la Comisión de Seguimiento para su decisión de abono en base a la edad del trabajador/a, la revisión de la misma u otros criterios a valorar por la Comisión y siempre con el compromiso del beneficiario/a de que en caso de reincorporación a su puesto de trabajo por alta médica, deberá reintegrar el total de la indemnización que se le hubiese abonada.

El Ayuntamiento se compromete a sacar anualmente a licitación la cobertura de los siniestros, siempre y cuando no exista cantidad pendiente de abono por alguna indemnización.

El presente artículo será de aplicación al personal funcionario / personal laboral que tenga una antigüedad ininterrumpida mínima de un año en el puesto de trabajo en el momento de la muerte o de la causa que motivó la incapacidad.”





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Segundo.- Proceder a la publicación de las citadas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

Cuarto.- Aplicar este artículo al personal corporativo, cubriendo las indemnizaciones, en el caso de que fuera necesario, en los mismos términos que al personal al que se le aplica dicho artículo 66.

TERCERO.- EXPEDIENTE 1770/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

En primer lugar se somete a la consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de este punto, sometida a votación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular (8) y la abstención de los miembros del Grupo Municipal Socialista (4) – debido a que según el Portavoz de este Grupo Municipal este punto podría haber ido al próximo pleno ordinario con total normalidad-, se aprueba tratar como asunto urgente la siguiente propuesta:

“Visto el Expediente 1770/2021 para la Modificación de Crédito.

Vista la memoria de Alcaldía, de 29 de julio, relativa a la modificación presupuestaria, en modalidad de transferencia de crédito entre distinta área de gasto, debido al incremento salarial previsto en la LPGE 2021, que señala las altas en las siguientes aplicaciones de gastos para llevar a cabo la modificación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos
1 132 12003	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA.	868,92
1 132 12006	TRIENIOS. POLICIA LOCAL	102,43
1 132 12100	COMPLEMENTO DESTINO. POLICIA LOCAL	485,87
1 132 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. POLICIA LOCAL	650,61
1 132 16000	SEGURIDAD SOCIAL. POLICIA LOCAL	675,00
1 150 13100	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL URBANISMO	207,00
1 150 16000	SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	146,52
1 151 13000	RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO URBANISMO	206,67
3 333 13100	PERSONAL LIMPIEZA ESCUELA MUSICA	53,72
3 333 16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA MUSICA	23,40
3 3321 13100	PERSONAL LABORAL EVENTUAL CULTURA	9,00
4 231 13000	PERSONAL LABORAL FIJO S. SOCIALES	765,15
4 231 13100	PERSONAL EVENTUAL S. SOCIALES	243,00
4 231 16000	SEGURIDAD SOCIAL S. SOCIALES	243,27
4 23101 13000	PERSONAL RESIDENCIA MAYORES. BASICAS	2.130,16
4 23101 13100	PERSONAL TEMPORAL RESIDENCIA	1.218,56
4 23101 16000	SEGURIDAD SOCIAL RESIDENCIA	889,54
5 340 13000	CONSERJE POLIDEPORTIVO Y MONITOR	306,38
5 340 13100	PERSONAL TEMPORAL DEPORTES	162,00
5 340 16000	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	156,06





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

6 410 12005	RETRIBUCIONES BASICAS GUARDA RURAL	75,00
6 410 12006	TRIENIOS GUARDA RURAL	3,69
6 410 12100	COMPLEMENTO DESTINO GUARDA RURAL	35,56
6 410 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO GUARDA RURAL	40,70
6 410 16000	SEGURIDAD SOCIAL GUARDA RURAL	56,48
7 337 12003	PERSONAL CENTRO JUVENTUD	289,71
7 337 16000	SEGURIDAD SOCIAL CENTRO JUVENTUD	73,44
8 164 13000	CONSERJE CEMENTERIO	222,43
8 164 13100	SUPLENCIAS CONSERJE CEMENTERIO	31,50
8 164 16000	SEGURIDAD SOCIAL CEMENTERIO	84,69
8 430 13100	SUPLENCIAS Y PERSONAL EVENTUAL MERCADO	22,50
8 430 16000	SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	27,00
9 320 13100	PERSONAL EVENTUAL LIMPIEZA COLEGIOS	405,00
9 320 16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA COLEGIOS	135,00
9 321 13000	RETRIBUCIONES BASICAS CAI	637,59
9 321 13100	PERSONAL EVENTUAL CAI	297,00
9 321 16000	SEGURIDAD SOCIAL CAI	312,12
9 326 13100	ESCUELA DE VERANO PERSONAL	28,80
9 326 16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA DE VERANO	12,60
9 3321 13000	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	162,99
9 3321 13100	SUPLENCIAS BIBLIOTECA	27,00
9 3321 16000	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA	78,03
8 430 13000	LIMPIEZA Y RECAUDACION MERCADO	67,40
	TOTAL	12.669,49

° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos
1 920 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	12.669,49
	TOTAL	12.669,49

° JUSTIFICACIÓN

Ante el incremento salarial previsto en la LPGE 2021, y la existencia de saldo en aplicaciones del mismo área de gasto, se propone la señalada transferencia de crédito.”

La Sra. Secretaría explica la propuesta.

El Sr. Barahona Gómez señala que a la hora de elaborar los presupuestos ya se conocía que había que habría que hacer esta modificación presupuestaria; otro debate sería si esta modificación es una contingencia. También señala que tiene dudas porque la modificación tendría que ser de 17.500 €





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

La Sra. Secretaría aclara que la diferencia se debe a que se ha hecho otra modificación de crédito bajo la modalidad de transferencia de crédito, entre la misma área de gasto, que se ha tramitado por Resolución de Alcaldía.

Sometido a votación, en los términos expuestos **el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.-. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1770/2021, con la modalidad de transferencia de crédito, entre distinta área de gasto como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos
1 132 12003	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA.	868,92
1 132 12006	TRIENIOS. POLICIA LOCAL	102,43
1 132 12100	COMPLEMENTO DESTINO. POLICIA LOCAL	485,87
1 132 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. POLICIA LOCAL	650,61
1 132 16000	SEGURIDAD SOCIAL. POLICIA LOCAL	675,00
1 150 13100	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL URBANISMO	207,00
1 150 16000	SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	146,52
1 151 13000	RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO URBANISMO	206,67
3 333 13100	PERSONAL LIMPIEZA ESCUELA MUSICA	53,72
3 333 16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA MUSICA	23,40
3 3321 13100	PERSONAL LABORAL EVENTUAL CULTURA	9,00
4 231 13000	PERSONAL LABORAL FIJO S. SOCIALES	765,15
4 231 13100	PERSONAL EVENTUAL S. SOCIALES	243,00
4 231 16000	SEGURIDAD SOCIAL S. SOCIALES	243,27
4 23101 13000	PERSONAL RESIDENCIA MAYORES. BASICAS	2.130,16
4 23101 13100	PERSONAL TEMPORAL RESIDENCIA	1.218,56
4 23101 16000	SEGURIDAD SOCIAL RESIDENCIA	889,54
5 340 13000	CONSERJE POLIDEPORTIVO Y MONITOR	306,38
5 340 13100	PERSONAL TEMPORAL DEPORTES	162,00
5 340 16000	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	156,06
6 410 12005	RETRIBUCIONES BASICAS GUARDA RURAL	75,00
6 410 12006	TRIENIOS GUARDA RURAL	3,69
6 410 12100	COMPLEMENTO DESTINO GUARDA RURAL	35,56
6 410 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO GUARDA RURAL	40,70
6 410 16000	SEGURIDAD SOCIAL GUARDA RURAL	56,48
7 337 12003	PERSONAL CENTRO JUVENTUD	289,71
7 337 16000	SEGURIDAD SOCIAL CENTRO JUVENTUD	73,44
8 164 13000	CONSERJE CEMENTERIO	222,43
8 164 13100	SUPLENCIAS CONSERJE CEMENTERIO	31,50
8 164 16000	SEGURIDAD SOCIAL CEMENTERIO	84,69
8 430 13100	SUPLENCIAS Y PERSONAL EVENTUAL MERCADO	22,50





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

8 430 16000	SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	27,00
9 320 13100	PERSONAL EVENTUAL LIMPIEZA COLEGIOS	405,00
9 320 16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA COLEGIOS	135,00
9 321 13000	RETRIBUCIONES BASICAS CAI	637,59
9 321 13100	PERSONAL EVENTUAL CAI	297,00
9 321 16000	SEGURIDAD SOCIAL CAI	312,12
9 326 13100	ESCUELA DE VERANO PERSONAL	28,80
9 326 16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA DE VERANO	12,60
9 3321 13000	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	162,99
9 3321 13100	SUPLENCIAS BIBLIOTECA	27,00
9 3321 16000	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA	78,03
8 430 13000	LIMPIEZA Y RECAUDACION MERCADO	67,40
	TOTAL	12.669,49

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos
1 920 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	12.669,49
	TOTAL	12.669,49

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.-EXPEDIENTE 1854/2021. MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES LOCALES (CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN)

En primer lugar se somete a la consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de este punto, indicando el Sr. Alcalde que urge adherirse a esta asociación por interés del municipio, ya que esta asociación va a gestionar fondos europeos, sometida a votación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular (8) y en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista (4) –debido a que no ven la urgencia de este punto, puesto que se podía haber tratado en pleno ordinario, y haber tenido más tiempo para estudiar el expediente- ,se aprueba tratar como asunto urgente la siguiente propuesta:

“Vista la documentación remitida por la Asociación Siembra, Red Española de Municipios con desafíos demográficos y contra la despoblación, con el objetivo de que el Ayuntamiento de Moral de Calatrava forme parte de la misma con el objetivo fundamental de defender los intereses de este municipio para hacer frente a la problemática demográfica y luchar contra la despoblación,

Sabedores de las ventajas y beneficios que conllevan para este municipio y para sus habitantes la adhesión a dicha asociación para hacer frente al desafío demográfico.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 11 de agosto de 2021.

De conformidad con los artículos 22 y 47 de la Ley 7/82, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Esta Alcaldía-Presidencia, con el objetivo de manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Moral de Calatrava a la Asociación Siembra, Red Española de Municipios con desafíos demográficos y contra la despoblación, propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Moral de Calatrava a la Asociación Siembra, Red Española de Municipios con desafíos demográficos y contra la despoblación, aceptando sus estatutos y comprometiéndose a su cumplimiento, puesto que dicha adhesión conllevaría grandes beneficios a este municipio para hacer frente al desafío demográfico.

Segundo.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la dicha Asociación al Alcalde-Presidente, D. Manuel Torres Estornell.

Tercero.- Comunicar dicho acuerdo a la Asociación.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Sr. Alcalde explica la propuesta.

El Sr. Barahona Gómez indica algunos datos. En concreto, señala que hay 29 asociaciones en Castilla – La Mancha sin ánimo de lucro, con más de 20 años de experiencia, que trabajan en el territorio, fomentando el tejido social y económico del mismo. Una de estas asociaciones es la de Campo de Calatrava, de la que el Ayuntamiento forma parte desde hace 12 años, siendo el propio Alcalde vocal de la misma, y pagándose por pertenecer a ella una cuota anual de 8.000 €, que gestiona ayudas que han venido de los fondos FEDER, Leader... Nuestro municipio también forma parte de la FEMP, y se paga por ello una cuota anual de 1.000 €. Los fines de dichas asociaciones son muy similares a los de la Asociación a la que se pretende hoy adherirse, y además hay que tener en cuenta que todos los municipios que a día de hoy forman parte de la misma son del Partido Popular, como por ejemplo: Almuradiel, Celadas en Teruel, Malagón, Torrenueva, Malagón.... , a diferencia de las asociaciones mencionadas anteriormente. Donde no gobierna el Partido Popular, vuestros compañeros no se han molestado en presentar mociones para adherirse a la misma. Vamos a tener que pagar 1.000 euros por adherirnos a la misma. ¿Qué actividades, beneficios... va a traer a este pueblo pertenecer a esta asociación? ¿Conoceis a los miembros que la componen? En las asociaciones a las que actualmente pertenece el municipio, forman parte miembros de los distintos partidos políticos, y distintos representantes sociales, a diferencia de la asociación cuya adhesión se pretende. En la FEMP también existe una comisión que trata asuntos referidos a la despoblación y retos demográficos, y no se ha hecho ninguna aportación por parte de nuestro Ayuntamiento, ni del Partido Popular. Por ello, porque los fines





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

de esta Asociación son muy similares a los de Campo de Calatrava, porque desconocemos cómo va a actuar la misma y queda patente la vinculación al grupo popular vamos a votar en contra.

La Sra. Zarco Troyano considera que así se amplía el abanico de posibilidades para que el municipio y sus habitantes puedan beneficiarse, que es bueno que luchemos contra la despoblación. Es una cantidad simbólica lo que se paga, 1.000 €, que puede beneficiar al municipio, y que se reciban fondos europeos. Desde la FEMP no han venido ayudas. De Campo de Calatrava sí.

El Sr. Barahona Gómez responde que le hace gracia la comparación. Además señala que la FEMP, en 2014, creó la central de contratación. No sabemos ayudas, ni que actividades se van a realizar, a través de la nueva asociación, fines afines al Campo de Calatrava. Compuesta por algunos pueblos de Ciudad Real y otro de Palencia. Vinculada al Partido Popular. No podemos apoyar la propuesta.

El Sr. Alcalde indica que nos adherimos porque no sabemos cómo actuar para gestionar fondos europeos, y esta Asociación puede gestionarlo.

El Sr. Mecinas Sánchez pregunta si es compatible pertenecer a dos asociaciones.

La Sra. Zarco Troyano responde que sí.

Sometido a votación, en los términos expuestos **el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular (8) y el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista (4) ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Moral de Calatrava a la Asociación Siembra, Red Española de Municipios con desafíos demográficos y contra la despoblación, aceptando sus estatutos y comprometiéndose a su cumplimiento, puesto que dicha adhesión conllevaría grandes beneficios a este municipio para hacer frente al desafío demográfico.

Segundo.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la dicha Asociación al Alcalde-Presidente, D. Manuel Torres Estornell.

Tercero.- Comunicar dicho acuerdo a la Asociación.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

